

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063737
	Día 21	Mes 03	Año 2023	Dentro ☒	Fuera ☐	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: A. G. L. A.						
Motivo de movilización						
Consumo ☒	Sacrificio ☐	Pie de cría ☐	Engorda ☐	Ferías o exposiciones ☐	Deporte ☐	Repasto ☐
Otros: (Especifique)						
Origen				Destino		
Nombre: Ruben Guichoz Ramirez				Nombre: Antonio Sanchez Sanchez		
Teléfono: 775 75 80 528				Teléfono: 55 21 99 1581		
CURP: GARRK390628HHG04H805				CURP:		
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:		
Calle:				Calle:		
Localidad: Gomez de Guillen				Localidad: Col. Centro		
Municipio: Santiago de Anaya				Municipio: Tizayuca		
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo		
C.P.: 42620				C.P.:		
Tipo de transporte						
Terrestre ☒	Aéreo ☐	Arreo ☐	Nombre completo del transportista: Ezequiel Vega Sanchez			
CURP:						
Datos del vehículo			Marca: FORD	Modelo: 1970		
Placas: KT-29569	Color: Verde	Capacidad: 2 1/2 ton	Placas del remolque:			
Ruta a seguir						
Actopan - Pachuca - Tizayuca						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:	
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:	
Otros:						
Movilización de animales						
# Animales: 2	Especie: Bovina	Raza: Cruzada	Sexo: Machos	Aretes:		
Folios de guía de tránsito o CZMN: 063737		Fierros quemadores: 2412539515				
		2412539629				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad	Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra: 2 Dos						

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.